

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 203-2022-CFIQ.-

Bellavista, 13 de junio de 2022.

Visto la Oficio N° 007-2022-MDB/GPICT (ingreso N° 1873-2022-FIQ) recibido en forma virtual el 08 de junio de 2022, mediante el cual el Gerente de Programación, Inversiones, y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Bellavista Sr. LLAXA BACA NOLBERTO JAVIER remite la propuesta de renovación de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA para la realización de proyectos, programas o actividades de interés común en beneficio de la comunidad del distrito de Bellavista y de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 13° señala que son fines de la Universidad 13.3 Promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en su Artículo 274° señala que la Comisión de Convenios e Intercambio Académico es la encargada de gestionar los Convenios Específicos que serán firmados por los decanos, con la finalidad de lograr alianzas estratégicas en beneficio de la universidad y de sus unidades académicas y administrativas, los cuales deben especificar, claramente las acciones que se llevaran a cabo por las facultades de la UNAC y la otra par institucional;

Que, la Universidad Nacional del Callao con fecha 13 de agosto de 2019 firma el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO representada respectivamente por el Sr. MALPARTIDA FILIO DANIEL JUAN Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Bellavista y el Dr. OLIVARES CHOQUE BALDO ANDRES Rector de la Universidad Nacional del Callao, con el objetivo que ambas instituciones establezcan y pongan en práctica las condiciones y términos de Cooperación Interinstitucional comprometiéndose a coordinar los proyectos, programas o actividades en beneficio de la población del distrito de Bellavista y de los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 13 de junio de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA firmado por el Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR Decano de la Facultad de Ingeniería Química y el Sr. MALPARTIDA FILIO DANIEL JUAN Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista, con una vigencia de dos (02) años contados a partir de la suscripción del presente documento el cual podrá renovarse, con el objetivo que ambas instituciones establezcan y pongan en práctica las condiciones y términos de Cooperación Interinstitucional para la realización de proyectos, programas o actividades de interés común en beneficio de la comunidad del distrito de Bellavista y de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química.

SEGUNDO.- PRECISAR que ambas partes se comprometen a realizar proyectos, programas o actividades de cooperación interinstitucional con alto nivel de calidad en virtud al Convenio Específico realizado entre la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, CCIA, MDB, interesados y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

JCCC/AMRS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica